DECANATO	
RESOLUCION DE 18 de julio	Nº 1
SAN LORENZO, 18 DE julio	DE 2012

DECLARAR CANCELADA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2012 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS

VISTO: La nota DNCP Nº 11.059 del 31 de mayo del 2012, referente al Expediente Contratación Directa Nº 12 "Recarga de Extintores de Incendio".----------

CONSIDERANDO: Que, el acto de apertura indicada en la Carta Invitación se ha llevado a cabo el día 28 de Mayo y que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 805/09, para comunicación de prorrogas a la DNCP la entidad contara con un plazo máximo de un día hábil posterior al día de la apertura de ofertas.----------

Que, debido a fuerzas mayores la institución no pudo comunicar en el plazo establecido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la prórroga del llamado a Contratación Directa Nº 12/2012 "Recarga de Extintores.----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" estable en su Artículo 31, *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.* De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" Artículo 10 que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13 *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materia reguladas en la Ley"*, y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para declarar la cancelación de los llamados a Contratación.----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

DECANATO	
RESOLUCION DE 18 de julio	Nº 1
SAN LORENZO, 18 DE julio	DE 2012

DECLARAR CANCELADA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2012 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS

Art. 1°) Declarar cancelada el Llamado a Contratación Directa Nº 12/2012 "Recarga de Extintores de Incendios" conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" Artículo 31, ----------

Art. 2°) Comunicar y archivar.----------

Prof. Dr. VICENTE RENNA LEGUIZAMON
Vicedecano
DECANO EN EJERCICIO